

RESOLUCION No. 94.5.1.1.075

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Ambato, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.

QUE los señores Carlos O. Villena y Ruperto Villena en sus calidades de Gerente y Presidente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Telmo Vaca Hidalgo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública para lo cual han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.94.131 de 23 de mayo de 1994, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA., en UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL SUCRES, 00/100 (S/1'404.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SUCRES 00/100 (S/2'106.000,00) dividido en dos mil ciento seis participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de octubre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. } 606

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 23 de mayo de 1994.

  
DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

14.357-79

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número Doscientos treinta y cinco (235) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 5.160 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición Constante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato- Julio 4 de 1.994.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.

  


Dr. Luis F. Borja Martínez